

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año;	50 semestre y	30 trimestre.
Provincia . . .	100 »	60 »	40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 »		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

#### SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras del proyecto de abastecimiento de agua de Vegadeo (Oviedo).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 25 de abril de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.868.347,72 pesetas.

La fianza provisional a 48.026 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de abril de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 28 de marzo de 1955.  
El Director general.

### TRIBUNAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE PONTEVEDRA

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión de 25 de febrero de 1955, acordó en el expediente número 436 de 1950, por defraudación por I. Monetaria, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una in-

fracción al Decreto de 20-2-42, comprendida en la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsables en concepto de autores a José González Martínez y a José Troitiño Varela.

3.º Imponerles las multas siguientes:

José González Martínez, Ley de C. y D., 45.000 pesetas; a José Troitiño Varela, Ley de C. y D., 45.000 pesetas; total, 90.000 pesetas.

Total importe de la multa, noventa mil pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se aplicará a la pena subsidiaria de prisión correspondiente, el indulto otorgado por Decreto de 1 de mayo de 1952.

5.º Declarar el comiso del coche aprehendido.

6.º Absolver libremente a los denunciados Eulogio Fernández Villaverde, Manuel Troitiño Varela, Ramón Yañez Rodríguez y Edelmiro González Martínez.

7.º Declarar que no hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

Diligencia. Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días a contar del siguiente al recibo de esta notificación.

Requerimiento. Se requiere a usted para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar a continuación en esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficien-

te detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Pontevedra, 7 de marzo de 1955.  
El Secretario del Tribunal.  
Sr. D. José Troitiño Varela.—Aureliano San Román, 30. Oviedo.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Aguas terrestres. Inscripciones

#### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

La Sociedad Antracitas de Carraluz, domiciliada en Campomanes (Lena), y en su nombre y representación D. Sebastián Sáenz de Santa María y Olavarria, Ingeniero Director de la misma, solicita la inscripción en los registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por R. D. de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando en el río Huerna, en términos del Chapos, parroquia de Campomanes, del Ayuntamiento de Lena (Oviedo), con destino a lavado de carbones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Lena, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal,

número dos, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 22 de marzo de 1955.  
El Ingeniero Director.

### DELEGACION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE OVIEDO

#### Circular sobre concesión de licencias a los Maestros Nacionales.

El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, en Orden de 21 del actual, me dice lo que sigue:

"En relación con las distintas consultas formuladas sobre la aplicación y debida interpretación de los artículos 112 y 116 del vigente Estatuto del Magisterio,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Las licencias de ocho días concedidas a los Maestros Nacionales por los Presidentes de las Juntas Municipales de Educación, en casos de notoria y extremada urgencia de los primeros, deberán comunicarse a la Inspección por los referidos Presidentes y por los Maestros interesados, el mismo día de la fecha de su concesión, consignando la salida de los correspondientes oficios en los respectivos libros oficiales.

El Presidente dará cuenta de esta concesión a la Junta en la primera sesión que se celebre.

La justificación documental a que alude el referido artículo 112, quedará en poder de la Junta y estará a disposición de la Inspección de Enseñanza Primaria.

Segundo. Las licencias de ocho días que pueden conceder los Inspectores de Enseñanza Primaria y los Directores de Grupos Escolares, de acuerdo con el artículo

116 del Estatuto, se comunicarán recíprocamente, y en igual forma, en la fecha de su concesión al Consejo Provincial de Educación y a la Junta Municipal de Primera Enseñanza, y en su caso los Directores también a la Inspección.

Tercero. No se concederá validez oficial alguna a las licencias concedidas sin los mencionados requisitos".

Lo que se hace público a través del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento y en particular para el de las Juntas Municipales, Directores de Grupos Escolares, Maestros Nacionales y demás efectos.

Oviedo, 30 de marzo de 1955.  
El Delegado A. Cabal.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

#### EDICTOS

Don Manuel Rodríguez Caravera, Magistrado de Trabajo de Gijón.

Hace público: Que para hacer efectivas las liquidaciones de cuotas atrasadas de seguros sociales, el empresario Salvador González González, vecino de esta localidad, se embargó como de la propiedad del deudor y se sacan a pública subasta los bienes siguientes:

Una caja de caudales, marca "Jame Fork", en buen estado, valorada en pesetas 1.500.

Un fichero metálico, marca "Roneo", en buen estado, valorado en 1.000 pesetas.

Un archivador de madera de castaño, bastante usado, tasado en pesetas 300.

Una máquina de escribir portátil, marca "Corona", en buen estado, tasada en pesetas 2.000.

Un filtro para embotellar y filtrar toda clase de licores, marca "Cometa", seminuevo, tasado en pesetas 3.500.

Otro filtro de las mismas características que el anterior, marca "Tormo", valorado en pesetas 2.000.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de la Magistratura de Trabajo de Gijón, el día veintidós de abril actual, y hora de las doce de su mañana, haciéndose saber que no se admitirá postura alguna que no cubra el cincuenta por ciento de la tasación, y que para tomar parte en ella deberán los licita-

dores consignar previamente en la mesa de la Magistratura o en la Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Gijón, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Magistrado, Manuel Rodríguez Caravera. — Ante mí, J. Gorostidi.

Don Juan María Gorostidi Zubillaga, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Gijón, doy fe y testimonio que en los autos número nueve del año en curso de esta Magistratura, recayó la siguiente

#### Sentencia

En Gijón, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo, don Manuel Rodríguez Caravera, los presentes autos de oficio verbal seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Luis Alvarez Matilla, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Gijón, que no se personó en estos autos, al igual que el demandado don Gonzalo González, mayor de edad, contratista, vecino de Oviedo, y la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, a pesar de estar citados en forma, sobre accidente de trabajo (temporalidades),

#### Fallo

Que debo desestimar y desestimo la presente demanda de la que absuelvo al demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel R. Caravera. — Rubricado.

Y para notificar al demandado don Gonzalo González, cuyo actual paradero se ignora, extiendo el presente en Gijón a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Juan María Gorostidi Zubillaga.

## JUZGADOS

### DE AVILES

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 401 del pasado año, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y partes dispositivas dicen así:

#### Sentencia

Avilés, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco; vistos por el señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, los presentes autos de juicio verbal de faltas número cuatrocientos uno del pasado año, y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes: de la una y como denunciante, don Antonio Megías López, de treinta y nueve años, casado, Jefe Administrativo, vecino de esta villa, calle San Bernardo, número nueve, piso cuarto, izquierda, y, de la otra, como denunciado, Domingo Delgado Dopico, de diecinueve años, soltero, peón, vecino de Alcaudete de la Jara (Toledo) y en la actualidad en ignorado paradero, por apropiación indebida; y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Delgado Dopico, como autor de una falta contra la propiedad de hurto, a la pena de quince días de arresto, y a resarcir a la empresa perjudicada "Entrecanales y Távora", S. A., de las trescientas dieciséis pesetas con ochenta y ocho centimos, y al pago de las costas de estas diligencias. Así por esta mi sentencia que se notificará en forma a las partes, librándose para la del denunciado edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la misma, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. M. Malgor. Rubricada. — Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación al acusado en ignorado paradero, Domingo Delgado Dopico, expido el presente, que firmo y sello en Avilés a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, José María Malgor López. — El Secretario del Juzgado.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Fernández

Viña, número 74 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Faustino Fernández Viña, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Faustino Fernández Viña, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Faustino Fernández Viña, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Fernández Viña.

El repetido Faustino Fernández Viña es natural de Avilés, hijo de Modesto Fernández García y de Lidia Viña García, y cuenta 32 años de edad, soltero, marinero, pelo rubio, color rosado, estatura 1.700 milímetros.

Todo lo cual certifico.

Avilés, 30 de marzo de 1955 — El Secretario.

#### DE BOAL

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento se ha acordado llevar a efecto la enajenación de las parcelas propiedad del patrimonio de esta entidad cuyo producto será destinado en un principio a la construcción de un edificio donde serán instalados en su primera planta los siguientes servicios: teléfono público, Frente de Juventudes y Biblioteca Municipal y, en su parte superior, casa-habitación para el Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por plazo de quince días a los efectos establecidos por las disposiciones vigentes en la materia.

Boal, a 30 de marzo de 1955. — El Alcalde, J. Siñeriz.

#### DE CARREÑO

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio Alvarez Raimundo, número 3 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Eladio Alvarez Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del

Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Eladio Alvarez Rodriguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Eladio Alvarez Rodriguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español a fines relativos al servicio militar de su hijo Emilio Alvarez Raimundo.

El repetido Eladio Alvarez Rodriguez es natural de Prendes, Carreño, hijo de Manuel y de Ramona, y cuenta cuarenta y cinco años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Candás, 26 de marzo de 1955.  
El Secretario.

#### DE CASTRILLON

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión del Pleno del día 24 de febrero último, habilitación y suplemento de créditos en el vigente Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, por un importe de sesenta y ocho mil trescientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y siete céntimos pesetas (68.338,57) queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones por el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrillón, 4 de abril de 1955.  
El Alcalde, Carlos Cabañas Abarca.

—:—

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del Pleno del día 31 de marzo último, el proyecto de Presupuesto Extraordinario para las obras de acondicionamiento del camino de San Martín a Salinas, de pavimentación y riego asfáltico de la calle Nueva en Piedras Blancas, y de pavimentación y riego asfáltico de la de Alvarez Galán en Salinas, así como para confección del plano de urbanización de Salinas, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante el

expresado plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Castrillón, cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Alcalde, Carlos Cabañas Abarca.

—:—

#### ANUNCIO

Cumplidos los trámites que previenen el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación, sin haberse formulado reclamaciones se anuncia segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, para la explotación en régimen de arrendamiento, por el plazo de diez años, de la cantera municipal de Bayas, bajo el tipo de licitación de tres pesetas por metro cúbico de piedra extraída y obligación de extraer un mínimo de mil metros en cada año, y sujeción a las demás condiciones que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza provisional será de mil quinientas pesetas, la que se elevará a definitiva una vez acordada la adjudicación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente, al en que terminen los veinte, también hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, redactados con arreglo al siguiente modelo de proposición:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones que na de regir para la subasta de explotación de la cantera de Bayas, que acepta en su totalidad, ofrece la cantidad de ..... pesetas por metro cúbico de guijo extraído. — Fecha y firma.

Castrillón, 4 de abril de 1955.  
El Alcalde en funciones, C. Cabañas.

#### DE NAVA

#### ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de obras de "Construcción del puente de la calle B-5" y "Ampliación del abastecimiento de aguas a esta villa", y acordada su realización median-

te subasta, los pliegos de condiciones por las que se ha de regir dicho acto, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, que preceptúa el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Nava, a 28 de marzo de 1955. — El Alcalde, Segundo P. Carbajal.

#### DE OVIEDO

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.*

Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó satisfacer, por un cuadro, al artista don S. Pascual Tejerina, la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Se acordó adquirir un traje negro para el jefe de ceremonial, para asistir a los actos oficiales a que concurra la Excmo. Corporación Municipal.

Fué aprobado informe de la Comisión de Interior relativo a pago de nominilla de servicios extraordinarios de los guardas del campo, durante las fiestas, que importa ochocientas dos pesetas; otra de la policía municipal, por el mismo concepto, que importa ocho mil setecientos diez pesetas y trece céntimos, y servicios extraordinarios en el corte de agua al fontanero don José Campa y guarda jurado don Manuel Muñiz Muñiz, por importe de 610,50 y 807,80 pesetas al primero por los meses de agosto y septiembre y 344,80 pesetas al segundo.

Se aprobó informe de la Comisión de Interior sobre concesión de pensión a doña Celia Tiñana Argüelles, como hija de don José Tiñana Iglesias, carpintero de los almacenes municipales, fallecido, por importe de la tercera parte del sueldo regulador de pesetas 2.920.

Se acordó satisfacer al sacerdote don Graciano Suárez Rodríguez, el importe de una mensualidad del sueldo que disfruta el capellán del cementerio de El Salvador, por la sustitución de éste durante las vacaciones.

Se acordó aceptar informe de la Comisión de Policía Urbana, sobre construcción de una casa por doña Consuelo Fernández Peña, de planta baja, y siete pisos, para lo cual solamente tenía licencia de construcción de planta

baja y seis pisos, en la calle de Portugalete, número 8.

Se acordó recabar del Patronato Laboral "Francisco Franco", la presentación de la titulación de la finca en que aquél pretende construir, a efectos de licencia municipal, concedida a dicho organismo.

Se acordó exigir el pago de pesetas 18.856,80 a la Compañía Central de Tranvía de Asturias, por trabajos realizados por obreros municipales en la caja del tranvía y laterales en la calle de Uria.

Se acordó adjudicar a don José Vázquez Alvarez, las obras de pintura del puente de Palomar, cuyo presupuesto asciende a pesetas 11.371,20.

Se acordó conceder licencia municipal de construcción a don Daniel Bouzo Fernández, para elevar un piso a casa de su propiedad, en construcción, en la calle D-12.

A don Pedro Naves Fernández, para reforma de una casa en Faro (Limanes).

A don José Alvarez Alvarez, para construcción de una casa en Villamiana (Rocés).

Se acordó que el expediente instado por don Manuel Parrondo Rodríguez, sobre construcción pase al Sr. arquitecto municipal y Comisión de P. Urbana, para ampliación de informes.

Fué aprobada la décima certificación de obras ejecutadas por la S. A. Olabarría Hermanos constructores, en el edificio en construcción de la Casa Correos, que asciende a 297.788,68 pesetas.

Se acordó ratificar acuerdo de esta Comisión sobre concesión de sepulturas de segunda clase a don Fernando Alvarez y otros.

Se acordó proponer al Ayuntamiento Pleno que se figure la cantidad de 2.500 pesetas en el Presupuesto que se forme para 1955, para una subvención al Sr. Cura Párroco de San Tirso el Real para contribuir a la adquisición de un altar.

Oviedo, treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario del Ayuntamiento. Visto bueno: El Alcalde Presidente.

—:—

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Benítez Catalán, número 186 del replazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por



más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Beneitez Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Beneitez Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Beneitez Catalán.

El repetido Manuel Beneitez Fernández es natural de Oviedo, hijo de Cesáreo Beneitez y de Elvira Fernández, y cuenta 44 años de edad. Señas personales: su talla aproximada, de un metro y seiscientos treinta milímetros; su perímetro noventa y cuatro centímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos igual, nariz grande, barba negra y poblada, boca grande, color moreno, frente ancha, y no se le conocía cicatriz alguna.

Todo lo cual, certifico.

Oviedo, 5 de abril de 1955.—El Secretario de Quintas, Manuel Nieto Carrera.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Alvarez Sánchez, número 134 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermanastro Ricardo, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ricardo Alvarez Valdés se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ricardo Alvarez Valdés, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermanastro Manuel Alvarez Sánchez.

El repetido Ricardo Alvarez Valdés es natural de Ules, Lillo (Oviedo), hijo de Fernando Alvarez Suárez y de Dolores Valdés González, y cuenta 54 años de edad. Sus señas personales son: Estatutra un metro seiscientos veinte milímetros, perímetro ochenta y seis centímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos igual, nariz recta, barba negra, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, no conociéndosele cicatriz alguna.

Todo lo cual, certifico.

Oviedo, 31 de marzo de 1955.—El Secretario de Quintas, Manuel Nieto Carrera.

#### DE TINEO

##### ANUNCIO

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, la venta de una partida de chatarra existente en los almacenes municipales y que comprende hierro fundido, hierro dulce, bronce y cinc, tasado en un precio base de siete mil pesetas, se convoca subasta por pujas a la llana para su adjudicación al mejor postor.

El acto de subasta tendrá lugar ante el señor Alcalde, a las doce del día siguiente al de terminación del plazo de veinte días a contar de la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El Ayuntamiento se reserva el derecho de no aceptar las ofertas si éstas no se estiman convenientes a los intereses municipales.

Tineo, 29 de marzo de 1955.—El Alcalde.

#### JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE PARAMO Y DE LA FOCELLA DE TEVERGA

Balbino Noriega Fernández y Gerardo Pérez Fernández, Presidentes de las Entidades Locales Menores de Páramo y de La Focella de Teverga, respectivamente.

Hacemos saber: Que la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 de marzo del corriente año, no pudo tener lugar a causa del intenso temporal de nieves en esta zona, que quedó completamente bloqueada en aquellos días, por lo cual se repite el anuncio, con señalamiento del nuevo día que se dirá y reproducción de las mismas condiciones siguientes:

Que de acuerdo con las normas oficiales, reguladoras de los aprovechamientos forestales, por la presente se anuncia la subasta de las siguientes maderas, del monte número 48, de Teverga, denominado "El Grande", de la pertenencia de los pueblos correspondientes a estas Juntas Administrativas del Páramo y La Focella:

388 hayas con 400 metros cúbicos, tasados a 118,30 pesetas metro, que totalizan 47.320 pesetas como precio base y el índice 59.150 pesetas, importando las indemnizaciones al personal facultativo 2.203,30 pesetas y el canon del Servicio de la Madera 1.600 pesetas.

La subasta se celebrará en el domicilio social de la entidad de Páramo, a las doce de la mañana del día 23 de abril del corriente año, habiendo de presentarse las ofertas bajo sobre cerrado, pudiendo optar todos los maderistas provistos del carnet profesional, que se exhibirá, de las clases A, B y C, que dispongan de cupo suficiente para cubrir el aprovechamiento, siendo las condiciones aquellas que figuran relacionadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 229 del día 6 de octubre de 1954, sin que en ningún caso se pueda acarrear gasto alguno a las Entidades, bajo ningún concepto, pues el importe de los anuncios, el tanto por ciento legal con destino a la cuenta del Plan de Mejoras, etc., serán todos de cargo del adjudicatario; no se admitirán ofertas que no cubran el precio base de las 47.320 pesetas que servirá de tipo para la subasta, habiendo de depositar el diez por ciento, o sea 4.732 pesetas para tomar parte en la misma. La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y caso de igualdad se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, y de no romperse tal igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo entre los empatados. El depósito provisional del diez por ciento se devolverá en el acto salvo el correspondiente al adjudicatario, que quedará retenido en calidad de fianza hasta que haya cumplido todos sus deberes de pago.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

En Teverga, a 26 de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Los Presidentes, Balbino Noriega y Gerardo Pérez Fernández.

## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

RODRIGUEZ SANTOS, Vicente, de 26 años de edad, casado, marinero, hijo de Francisco y Vicenta, natural y vecino de La Coruña, con domicilio últimamente en la calle Santander, número 2, 2.º, cuyo actual paradero se desconoce como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 54 de 1952, por hurto.

#### ANULACION

El Juzgado de Instrucción número uno de Gijón deja sin efecto la requisitoria referente a JOSE MARTINEZ NOGUERAS, procesado en causa número 178 de 1946, por estafa.

## Anuncios no Oficiales

#### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SUCURSAL DE SALAS

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 3.997 y la consignación a vencimiento fijo número 943, expedidas por esta Sucursal a favor de don Severino Fernández Alvarez, de Villarraba, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en un plazo de quince días, a contar desde la fecha de este anuncio, pasado el cual se procederá a expedir un duplicado de los citados libreta y consignación que anularán los originales extraviados, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Salas, 4 de abril de 1955.—El Director, José Fernández Riego.